



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCION  
N° 114 /03

Expediente N° 10-11464/97

Buenos Aires, *19* de *Febrero* de 2003.

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la renovación de los servicios profesionales para la realización de pericias médicas en el ámbito de los tribunales penales de la Ciudad de Santa Fe, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la autorización emanada por Resolución N° 1896/99, el señor Administrador General suscribió un convenio con la Universidad Nacional del Litoral a fin de que ésta dotara a los juzgados y tribunales federales con asiento en la Ciudad de Santa Fe, de peritos médicos graduados en la carrera de Especialización en Medicina Legal, para realizar tareas en procesos jurisdiccionales, cuya última prórroga venció el 31 de enero del año en curso.

Que dicho acuerdo representó un costo mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como única y total contraprestación al servicio pericial en cuestión.

Que los argumentos esgrimidos a fs. 82 por el señor Decano de la Universidad Nacional del Litoral, como así también lo expuesto a fs. 83 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, denotan un incremento en el volumen de las pericias realizadas y un cambio en la problemática abordada.

Que el tribunal mencionado precedentemente, informa que desde la puesta en marcha del sistema ambas partes han podido desarrollar sus actividades de total conformidad solicitando la continuidad del servicio; y el señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral comunica la voluntad de la referida alta casa de estudios de prorrogar el convenio oportunamente suscripto.

Que conforme a la cláusula octava, el acuerdo permite su prórroga previa conformidad expresa de las partes.


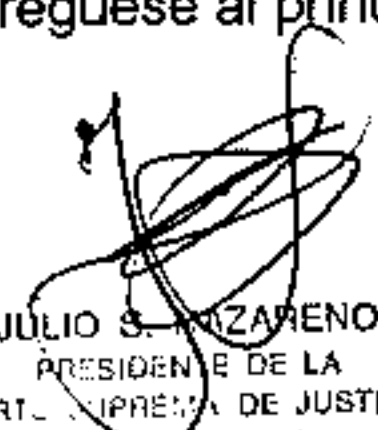
Que la realización de pericias médicas debe ajustarse a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio marco antes mencionado y se mantendrán los aranceles vigentes al 31 de enero de 2.003 como única y total contraprestación por dicho servicio.

**Por ello, SE RESUELVE:**

1°) Autorizar al señor Administrador General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a suscribir la renovación -cuyo modelo se anexa a la presente- del convenio oportunamente suscripto con la Universidad Nacional del Litoral para la realización de pericias médicas por parte de los profesionales graduados de la carrera de Especialización en Medicina Legal, a pedido de los tribunales federales de la Ciudad de Santa Fe, entre el 1° de febrero del año en curso y el 31 de enero del año 2004.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias que correspondan de los ejercicios financieros de 2003 y 2004 y a liquidar y abonar las sumas correspondientes.

Regístrese, hágase saber y agréguese al principal.

  
  
JULIO S. AZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ANEXO I - Resolución /03

PRORROGA AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1999.

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION representada en este acto por su Administrador General, Doctor Nicolás Alfredo Reyes, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° / ; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL representada por su Rector Ingeniero Mario D. Barletta; suscriben la presente prórroga al convenio cuyo objeto principal es la realización de pericias por parte de peritos médicos graduados en la carrera de Especialización en Medicina Legal, impartida en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la mencionada Universidad, ante los juzgados y tribunales dependientes del Poder Judicial de la Nación con asiento en la Ciudad de Santa Fe. La presente prórroga regirá por el término de un año a partir del 1° de febrero de 2003, manteniendo las condiciones contractuales vigentes. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los días del mes de de dos mil tres.-----

ES COPIA  
FIEL. CONSTE